



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

I.- Que de conformidad con lo prescripto por el Artículo 99 de la Constitución Nacional y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 23.853, corresponde a la Corte Suprema de Justicia de la Nación dictar -para el año 1993- el Presupuesto de Gastos y Recursos del Poder Judicial, para su remisión al Poder Ejecutivo y oportuna incorporación al proyecto del Presupuesto General de la Administración Nacional que será enviado al Honorable Congreso.-

II.- Que, como ha venido siendo su constante anual, para la confección del presente cálculo presupuestario se ha tenido especial consideración a la situación general de la Nación que impone la limitación de los gastos, aunque renovando el esfuerzo de todos para ir superando las dificultades que la aquejan.-

III.- Que el sistema financiero proporcionado al Poder Judicial de la Nación por la ley 23.853 ha mejorado su participación en la percepción de recursos, situación que ha comenzado a aliviar en parte sus crónicas postergaciones. Sólo el ajuste anual que responda a las necesidades surgidas del crecimiento natural del Poder y en la ocasión al que pueda corresponder a las exigencias de la ley 23.984 (nuevo Código de Procedimientos en lo Penal) y otros proyectos anunciados por el Poder Ejecutivo Nacional, garantizará el desenvolvimiento adecuado de su servicio.-

IV.- Que este Tribunal viene tratando -dentro de sus posibilidades y atribuciones- de sumar medios en tal sentido, para lo cual ha dictado disposiciones tendientes a generar fondos propios con la limitación y prudencia, claro está, de que ello no pese en el acceso a una justicia que debe estar al alcance de todos.-

////////////////////////////////////

HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

////////////////////////////////////
V.- Que en materia de remuneraciones el Tribuna, dentro del contexto de los salarios públicos, ha intentado resguardar la intangibilidad que consagra el artículo 96 del Constitución Nacional, por la que seguirá velando y con especial cuidado en un cuadro retributivo general que responda a las modalidades de la prestación de la actividad judicial.-

VI.- Que el constante crecimiento de este Poder en una etapa en la que el Estado tiende a su achicamiento, le otorga características especiales que requieren -sin dudas- un tratamiento presupuestario distinto. Más aún cuando tal crecimiento obedece a creaciones de tribunales generados por leyes de la Nación de obvio cumplimiento.-

VII.- Que, por tales circunstancias no resulta posible ajustar el presupuesto del Poder Judicial a los límites de los "Lineamientos básicos de la política presupuestaria para el ejercicio fiscal 1993", elaborado por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y de Obras y Servicios Públicos de la Nación ni serán suficientes los ingresos pertinentes estimados por dicha cartera de Estado.-

VIII.- Que en lo que respecta al nuevo procedimiento penal oral (ley 23.984) no se cuenta, a la fecha, con su ley de implementación, lo que dificulta las estimaciones de los gastos necesarios para su funcionamiento, motivo por el cual esas previsiones se elevarán en cuanto se conozca el correspondiente texto legal.-

IX.- Que en atención a la trascendencia económica que generalmente demandan las inversiones destinadas a la obtención de inmuebles imprescindibles para la instalación de nuevos tribunales, resulta necesario propiciar una modificación en el artículo 2º de la ley de autarquía de modo tal que permita que la adquisición de éstos sea afrontada con créditos y fondos de rentas generales. Ello obedece a que la experiencia indica que muchas veces resulta más conveniente -en costo y tiempo- la compra que la construcción.-

////////////////////////////////////



Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

X.- Que con relación a la cuenta especial "Fondo Nacional de la Justicia" se fijan los recursos propios en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 36.500.000.-).-

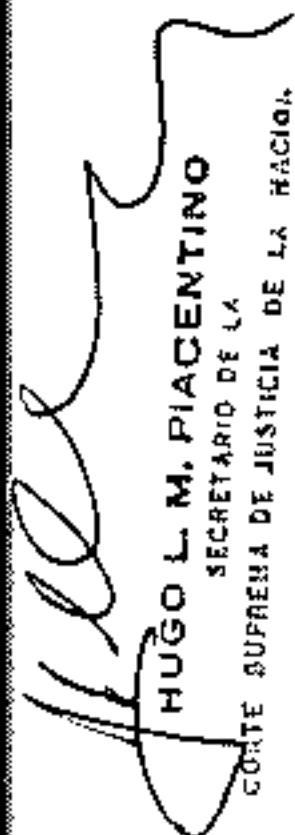
POR ELLO, ACORDARON

1º) Fijar el presupuesto de gastos del Poder Judicial de la Nación para el ejercicio financiero 1993 en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 644.723.000.-) conforme al siguiente detalle:

1) ADMINISTRACION CENTRAL

Inciso 1	
Personal	\$ 493.700.000.-
Inciso 2	
Bienes de consumo	\$ 9.386.000.-
Inciso 3	
Servicios no personales	\$ 34.862.000.-
Inciso 4	
Bienes de Uso	\$ 60.762.000.-
Inciso 5	
Transferencias	\$ 9.513.000.-
	\$ 608.223.000.-

////////////////////////////////////


HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

////////////////////////////////////

2) CUENTAS ESPECIALES

Inciso 2

Bienes de consumo \$ 13.250.000.-

Inciso 3

Servicios no personales \$ 14.050.000.-

Inciso 4

Bienes de uso \$ 9.200.000.-

36.500.000.-

TOTAL GENERAL

\$ 644.723.000.-

2°) Aprobar las planillas de distribución de créditos correspondientes al Plan Analítico de Trabajos Públicos elaborado por la Subsecretaría de Administración, que formar parte de esta Acordada y que serán suscriptas por el señor Secretario del Tribunal.-

3°) Poner en conocimiento de los Poderes Ejecutivo y Legislativo que las cifras correspondientes a la justicia penal oral serán remitidas en oportunidad de contarse con la pertinente ley de implementación.-

4°) Propiciar la modificación del artículo 2° de la ley 23.853 con arreglo a lo señalado en el considerando XI de la presente, por el siguiente texto "Los recursos de Rentas Generales se conformarán con el equivalente del tres y medio por ciento (3,5 %) de las recursos tributarios y no tributarios de la Administración Central, más el aporte que anualmente incluye el Poder Ejecutivo Nacional en el Presupuesto General de la Administración para los rubros construcciones y/o bienes

////////////////////////////////////



Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////

preexistentes, de acuerdo al presupuesto preparada por la Corte Suprema de Justicia.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

026

RICARDO LEVENE (B)

MARIANO A. BRAVARA MARTINEZ

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR

JULIO S. NAZARENO

RODOLFO C. BARRA

CARLOS S. FAYT

AUGUSTO CESAR BENUSCIO

ANTONIO BOGGIANO

HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESUPUESTO 1993
PLAN ANALITICO DE TRABAJOS PUBLICOS

FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL
FUNCION 40 - JUDICIAL
JURISDICCION 05 - PODER JUDICIAL DE LA NACION

UBICACION GEOGRAFICA	IMPORTES	FECHA	EJECUCION	TIPO Y
OBRA	EN PESOS	INICIO	PE	CLASE
PARTIDA PRINCIPAL	1993	FIN	RIO	DE
			DO	OBRA
			%	

PROGRAMA 004 - CONSTRUCCION Y RE-
MODELACION DE EDI-
FICIOS JUDICIALES

CARACTER 0 - ADMINISTRACION CENTRAL
S.A. 320

56 - CHACO

01 - Tribunales Federa-
les Construcción
Edificio

82/93

10 - MONEDA NACIONAL
C.C. 760722

411.000

TOTAL 01

411.000

TOTAL 56

411.000

68 - MISIONES

01 - Juzgado Federal
Construcción Edi-
ficio

82/93

10 - MONEDA NACIONAL
C.C. 719250

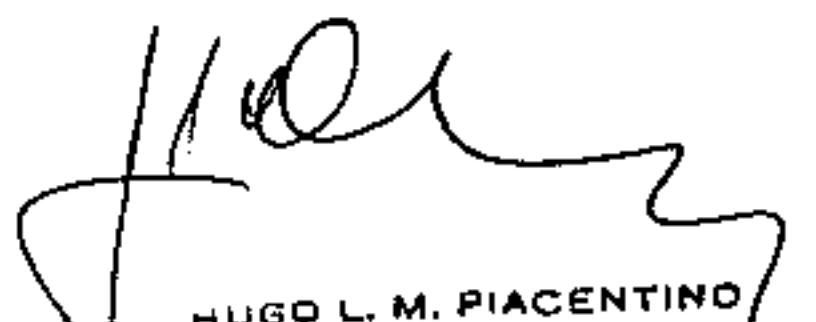
690.000

TOTAL 01

690.000

TOTAL 68

690.000


HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

UBICACION GEOGRAFICA OBRA PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTES EN PESOS 1993	FECHA		EJECUCION		TIPO Y CLASE DE OBRA
		INICIO	FIN	PE	RIO	
				DO	%	

69 - NEUQUEN

01 - Juzgado Federal
Construccion E-
dificio

81/93

10 - MONEDA NACIONAL 754.000
C.C. 719269

TOTAL 01 754.000

TOTAL 69 754.000

70 - RIO NEGRO

01 - Juzgado Federal
Construcción Edi-
ficio

82/93

10 - MONEDA NACIONAL 1.920.000
C.C. 719277

TOTAL 01 1.920.000

TOTAL 70 1.920.000

79 - PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO Y ANTARTI-
DA E ISLAS DEL ATLAN
TICO SUR

01 - Juzgado Federal
Construcción Edi-
ficio y viviendas
en Ushuaia

10 - MONEDA NACIONAL 2.520.000
C.C.

TOTAL 01 2.520.000

TOTAL 79 2.520.000



HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

UBICACION GEOGRAFICA OBRA PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTES EN PESOS 1993	FECHA	EJECUCION	TIPO
		INICIO	PE	CLASE
			FIN	RIO DO %

81 - CAPITAL FEDERAL

01 - Lavalle 1165/71
Construcción E-
dificio

93/93

10 - MONEDA NACIONAL 3.500.000
C.C.

TOTAL 01 3.500.000

02 - Lavalle 1240 Cons-
trucción Edificio

92/93

10 - MONEDA NACIONAL 8.580.000
C.C. 789518

TOTAL 02 8.580.000

TOTAL 81 12.080.000

93 - TODO EL PAIS

01 - Ampliación y/o Re-
modelaciones y O-
bras varias en E-
dificios Judicia-
les

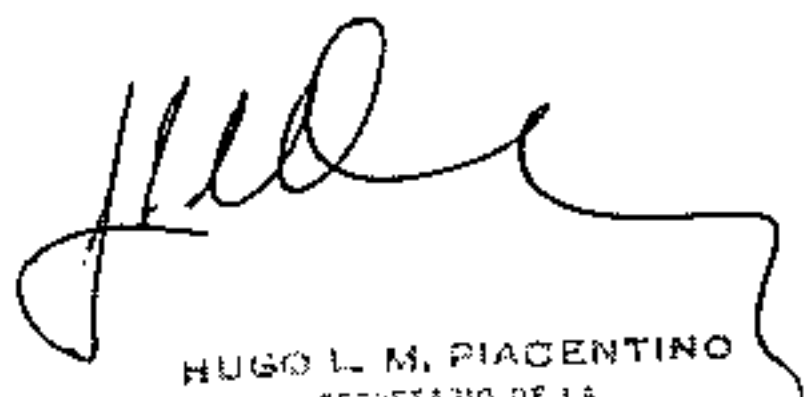
88/92

10 - MONEDA NACIONAL 6.625.000
C.C. 776319

TOTAL 01 6.625.000

TOTAL 93 6.625.000

TOTAL 2 - CONSTRUCCIONES 25.000.000


HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION

UBICACION GEOGRAFICA OBRA PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTES EN PESOS 1993	<u>FECHA</u>	<u>EJECUCION</u>	TIPO
		INICIO	RIO	CLASE
			FIN	DO %

CARACTER 1 - C.E 510 FONDO NA-
CIONAL DE LA JUS-
CIA
S.A. 320

81 - CAPITAL FEDERAL

01 - Edificio Junin 760/
66

92/93

10 - MONEDA NACIONAL 200.000
C.C. 789526

TOTAL 01 200.000

TOTAL 81 200.000

93 - TODO EL PAIS

01 - Ampliación y/o Re-
modelaciones y O-
bras Varias en E-
dificios Judicial-
les

87/93

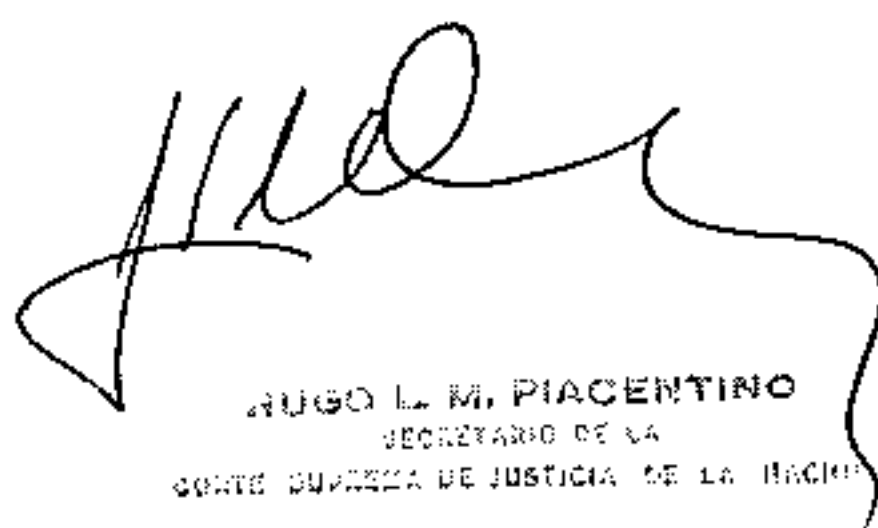
10 - MONEDA NACIONAL 4.800.000
C.C. 742163

TOTAL 01 4.800.000

TOTAL 93 4.800.000

TOTAL 2 - CONSTRUCCIONES 5.000.000

T O T A L 30.000.000


HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION